MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN No. 0012 **DEL** 22 MAR 2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL PROCESO PN DESAP MIC 012 2023, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y UNIDADES DE APOYO QUE CUBREN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS".

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00684 del 18 de marzo del 2022 "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"; y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º, la mínima cuantía como una de sus modalidades para la selección de contratistas.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el director general de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

.

Que el artículo primero de la citada resolución delegó en los Comandantes de Departamento de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Que en cumplimiento de los Principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2o - Numeral 5o, prevé dentro de las modalidades de selección, Mínima cuantía indica que es procedente la Contratación Mínima Cuantía en el caso de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y UNIDADES DE APOYO QUE CUBREN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS".**

Que se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, de la Dirección General de la Policía Nacional, establece en el numeral 2.2.5 Acto administrativo de justificación – "Cuando proceda la modalidad de mínima cuantía se expedirá un acto administrativo en el que se expresará la justificación de la misma, el citado acto administrativo contendrá: a.) La causal que invoca para contratar directamente, b.) El objeto del contrato, c.) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, d.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Por lo anterior el Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere el servicio de alimentación para el personal adscrito al Departamento de Policía San Andrés,

especialmente al Decreto 1082 de 2016 *"Por el cual* se *reglamenta el* sistema *de compras y contratación pública"* Artículo 2.2.5.4.

2.2.5.4 Procedimiento

En desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía no se podrán aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y en el **Decreto Reglamentario 1510 de 2013**. Por ello: **i)** Los incentivos a la industria nacional regulados por la **Ley 816 de 2003** y por el **artículo 151 de Decreto 1510 de 2013** no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. **ii)** En ningún caso se requerirá del Registro Único de Proponentes, **(Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007** modificado por el **artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012)**, en consecuencia, no se podrá exigir el RUP y las unidades deberán verificar directamente los requisitos habilitantes. **iii)** No hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del **artículo 12 de la Ley 1150 de 2007**, como fue modificado por el **artículo 32 de la Ley 1450 de 2011**, y del **artículo 152 del Decreto 1510 de 2013. iv)** En los contratos de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía, no se debe establecer capacidad residual o K de contratación para el proceso de contratación, ni requerirla a los oferentes.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023, iniciando como se indique en la carta de inicio la cual será entregada por Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los contratistas por intermedio de la plataforma SECOP II, previo lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial del valor estimado en condiciones de mercado es **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($115.000.000,00),** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N.º 3223 de fecha 21/03/2023 recurso 10, expedido por la jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, mediante ficha de programación, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina el estudio y documentos previos, suscrito por el señor capitán **JOSE ARNOLDO RIOS BUENO**, Jefe Grupo Logístico, del cual se extrae la verificación de la necesidad.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de las funciones administrativas que le competen, debe organizar, dirigir y controlar los recursos asignados, con el propósito de brindar bienestar al personal adscrito a esta unidad, optimizando el desarrollo normal, armónico y efectivo de las actividades que se desarrollan con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en la isla por parte del personal de la unidad, de comisión y de apoyo a los dispositivos electorales, los cuales realizan actividades de control y prevención, de igual forma se procura mejorar las condiciones de bienestar del personal toda vez que las jornadas en donde se desarrollan estas actividades de policía son extensas y en horarios que no son comerciales en muchas ocasiones, dificultando la adquisición de alimentos por parte de los uniformados.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con los medios logísticos en cuanto a elementos, insumos, infraestructura adecuada, ni el personal certificado con los medios requeridos para la preparación y fabricación de alimentos, por tal motivo, es necesario hacerlo a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa (equipo técnico humano), administrativa e infraestructura adecuada para prestar dicho servicio, es primordial satisfacer primero las necesidades del personal interno con algo tan esencial como la alimentación, esto con el objetivo de que se preste un servicio de policía efectivo y cumplir con el mandato constitucional que tiene a cargo la Policía Nacional. Es de resaltar que todas estas actividades operativas y de apoyo aportan de manera significativa a la seguridad y convivencia ciudadana de la comunidad que viven en la isla de San Andrés.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con este servicio de alimentación, podrá brindar una adecuada y oportuna alimentación al personal comprometido en las diferentes

de los ciudadanos de la isla de San Andrés y también asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Dentro de los lineamientos generales del alto mando institucional y del Comando de Departamento existe interés por el bienestar de los policías, por tal motivo se debe propender por generar espacios y ambientes confortables en los apoyos policiales ordenados por el Comando del Departamento, para que estimule el buen desempeño del personal, siendo necesario dotar con refrigerios, para poder brindar las mínimas condiciones laborales a los funcionarios, y obtener mejor rendimiento laboral operativamente ante las extenuantes jornadas en diferentes apoyos. Con fundamento en lo anterior, se requiere seleccionar a la persona Natural o Jurídica que comercialice insumos para la alimentación en cuanto al consumo humano. Dentro del rango de posibles oferentes, es de tener en cuenta, a aquellos que ofrezcan el precio más favorable para la entidad, sin que sea posible que, durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos varíen en detrimento de los intereses de la unidad Policial. La Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra en un territorio insular, donde todos los insumos en su mayoría son importados, lo cual hace variar sus precios dependiendo el país o del continente, esto hace que los alimentos sean muy escasos y costosos, por lo tanto, se debe contratar con un proveedor que garantice la entrega por suministro de estos elementos.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con este tipo de alimentos, ni la infraestructura adecuada, ni los medios logísticos, ni el personal certificado con los medios requeridos para su preparación y fabricación, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo técnico humano para suministrar el servicio de alimentación para el personal uniformado que apoyará las diferentes actividades operativas, así brindar un respaldo en cuanto a calidad y garantía del servicio.

El oferente hará entrega de los alimentos, en el lugar o restaurante que disponga el supervisor del contrato quien verificará que se cumpla las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, en los términos de la parte 2 del Título I, Capitulo 1, Sección 2, Subsección 1 Planeación, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Consulta efectuada en la página web www.mincomercio.gov.co, no están cubiertos por un acuerdo comercial según consulta efectuada.

Que el objeto del contrato a celebrar es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y UNIDADES DE APOYO QUE CUBREN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de comida para llevar a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

El servicio descrito se requiere a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023 con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	DESAYUNO:		

	• Vaso de 07 onzas con chocolate. • Vaso de 07 onzas con limonada. • Vaso de 07 onzas con jugo de frutas naturales de diferentes sabores. **Nota:** Los desayunos deben ser empacados en cajas plásticas o de cartón, papel o cartulina limpia, libre de contaminantes fabricadas con pulpa de papel limpia, con cubiertos a base de papel o plástico y dos servilletas.		
2	**ALMUERZO Y CENA:** **OPCION 1:** • Posta de chuleta de cerdo de 250 grs asada. • Porción de 30 grs de papa a la francesa. • Porción de arroz blanco de 150 grs. • Porción de 30 grs de grano que puede ser lenteja o frijol. • Porción de 30 gramos de ensalada la cual puede contener al menos 3 de los siguientes ingredientes (tomate, cebolla cabezona, lechuga, zanahoria, pepino cohombro). • Incluye bebida carbonatada o gaseosa de 400 ml de marca reconocida a nivel nacional o botella con agua de 600 ml. **Nota:** Los almuerzos y cenas deben ser empacados en cajas plásticas o de cartón, papel o cartulina limpia, libre de contaminantes fabricadas con pulpa de papel limpia, con cubiertos a base de papel o plástico y dos servilletas.		
3	**ALMUERZO Y CENA:** **OPCION 2:** • Pierna pernil de pollo 250 grs frito o sudado. • Porción de 30 grs de papa a la francesa. • Porción de arroz blanco de 150 grs. • Porción de 30 grs de grano que puede ser lenteja o frijol. • Porción de 30 gramos de ensalada la cual puede contener al menos 3 de los siguientes ingredientes (tomate, cebolla cabezona, lechuga, zanahoria, pepino cohombro). • Incluye bebida Carbonatada o gaseosa de 400 ml de marca reconocida a nivel nacional o botella con agua de 600 ml. **Nota:** Los almuerzos y cenas deben ser empacados en cajas plásticas o de cartón, papel o cartulina limpia, libre de contaminantes fabricadas con pulpa de papel limpia, con cubiertos a base de papel o plástico y dos servilletas.		
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	**ALMUERZO Y CENA:** **OPCION 3:** • Arroz atollado de 450 grs (compuesto de 250 grs de arroz, 50 grs de carne de cerdo, 50 grs de carne de res, 50 grs de pechuga de pollo, 50 grs de salchicha). • Porción de 30 grs de papa a la francesa. • Porción de 30 gramos de ensalada la cual puede contener al menos 3 de los siguientes ingredientes (tomate, cebolla cabezona, lechuga, zanahoria, pepino cohombro). • Incluye bebida gaseosa de 400 ml de marca reconocida a nivel nacional o botella con agua de 600 ml. **Nota:** Los almuerzos y cenas deben ser empacados en cajas plásticas o de cartón, papel o cartulina limpia, libre de contaminantes fabricadas con pulpa de papel limpia, con cubiertos a base de papel o plástico y dos servilletas.		
5	**JUGOS NATURALES** • Jugo natural en vaso de 12 onzas de los siguientes sabores: Mora, Maracuyá, Guanábana, Lulo, Fresa, Uva, Papaya, mango, Sapote, Níspero		

	• Dos rebanadas de queso mozzarella. • Salsa (tomate, rosada, mostaza, tártara) • Porción de vegetales frescos (lechuga, cebolla cabezona) • Incluye bebida gaseosa de 400 ml de alguna reconocida marca a nivel nacional, botella de agua de 600 ml o jugo de frutas naturales de diferentes sabores de 07 onzas. **Nota:** Los refrigerios (sándwich) deben ser empacados en cajas plásticas o de cartón, papel o cartulina limpia, bolsa de papel de alta densidad para alimentos, libre de contaminantes fabricadas con pulpa de papel limpia, con cubiertos a base de papel o plástico y dos servilletas.		
7	**Refrigerio: HAMBURGUESA** • Pan blanco redondo de 30 cm de diámetro. • 250 gramos de carne de res o cerdo. • Tomate en rodaja. • Dos Rebanadas de queso mozzarella. • Salsa (tomate, rosada, mostaza, tártara). • Porción de vegetales frescos (lechuga, cebolla cabezona). • Incluye bebida gaseosa de 400 ml de alguna reconocida marca a nivel nacional, botella de agua de 600 ml o jugo de frutas naturales de diferentes sabores de 07 onzas. **Nota:** Los refrigerios (hamburguesas) deben ser empacados en cajas plásticas o de cartón, papel o cartulina limpia, libre de contaminantes fabricadas con pulpa de papel limpia, bolsa de papel de alta densidad para alimentos, con cubiertos a base de papel o plástico y dos servilletas.		
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8	**Refrigerio: SALCHIPAPA** • Porción de 400 grs de papa a la francesa. • 100 gramos de salchicha. • Dos Rebanadas de queso mozzarella. • Salsa (tomate, rosada, mostaza, tártara). • Porción de vegetales frescos (lechuga, cebolla cabezona, tomate). • Incluye bebida gaseosa de 400 ml de alguna reconocida marca a nivel nacional, botella de agua de 600 ml o jugo de frutas naturales de diferentes sabores de 07 onzas. **Nota:** Los refrigerios (salchipapas) deben ser empacados en cajas plásticas o de cartón, papel o cartulina limpia, libre de contaminantes fabricadas con pulpa de papel limpia, con cubiertos a base de papel o plástico y dos servilletas.		
9	**Bebidas hidratantes:** Gatorade. Presentación de 500 ml en envase plástico que contenga: • Información nutricional Tamaño por porción 1 vaso (240ml). Porciones por envase: aproximadamente 2. • Cantidad por porción: Calorías 60 Grasa total 0gr 0% Sodio 110 mg 5% Potasio 30 mg 1% Carbohidrato total 15 gr 5% Azucares 15 gr Proteína 0 gr		

10	**PLATO ESPECIAL - LANGOSTA** • Tres colitas de langosta (350 gr) con diferentes salsas a escoger (Ajillo, Tamarindo, Maracuyá). • Porción de 100 grs de arroz con coco. • Porción de 30 grs de patacón o porción de 30 grs de fruta pan. • Porción de 30 gramos de ensalada la cual puede contener al menos 3 de los siguientes ingredientes (tomate, cebolla cabezona, lechuga, zanahoria, pepino cohombro). • Incluye bebida gaseosa de 400 ml de marca reconocida a nivel nacional, botella con agua de 600 ml o limonada de coco de 7 onzas. **Nota:** El plato especial debe ser empacado en cajas plásticas o de cartón, papel o cartulina limpia, libre de contaminantes fabricadas con pulpa de papel limpia, con cubiertos a base de papel o plástico y dos servilletas.		
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11	**PLATO ESPECIAL - ARROZ DE MARISCOS** • Porción de 350 grs de arroz con Camarón, Calamar, Mejillones, Choritos, Almejas, Pulpo, Langostino. • Porción de 30 grs de patacón o porción de 30 grs de fruta pan. • Porción de 30 gramos de ensalada la cual puede contener al menos 3 de los siguientes ingredientes (tomate, cebolla cabezona, lechuga, zanahoria, pepino cohombro) • Incluye bebida gaseosa de 400 ml de marca reconocida a nivel nacional, botella con agua de 600 ml o limonada de coco de 7 onzas. **Nota:** El plato especial debe ser empacado en cajas plásticas o de cartón, papel o cartulina limpia, libre de contaminantes fabricadas con pulpa de papel limpia, con cubiertos a base de papel o plástico y dos servilletas.		
12	**PLATO ESPECIAL - PARGO ROJO FRITO** • Pescado pargo rojo de aproximadamente 500 grs. • Porción de 30 grs de patacón o porción de 30 grs de fruta pan. • Porción de 30 gramos de ensalada la cual puede contener al menos 3 de los siguientes ingredientes (tomate, cebolla cabezona, lechuga, zanahoria, pepino cohombro). • Porción de aguacate. • Incluye bebida gaseosa de 400 ml de marca reconocida a nivel nacional, botella con agua de 600 ml o limonada de coco de 7 onzas. **Nota:** El plato especial debe ser empacado en cajas plásticas o de cartón, papel o cartulina limpia, libre de contaminantes fabricadas con pulpa de papel limpia, con cubiertos a base de papel o plástico y dos servilletas.		
13	**TABLA DE QUESO** Una tabla de quesos para 15 personas que contenga los siguientes ingredientes: • Tostadas o galletas. • Variedad de jamón (Jamón de pavo, Jamón de cerdo, Jamón serrano, Pepperoni, Salami, Cerdo suizo, Chorizo español). • Variedad de quesos (queso pepper Jack, queso cheddar, queso manchego, queso colby Jack, queso mozzarella, queso azul, queso holandés, queso amarillo americano abril, queso parmesano). 2 botella de Vino espumoso de 750 ml.		

Nota: por ser un contrato de tracto sucesivo en lo que respecta al servicio de alimentación para el personal adscrito al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en las diferentes actividades operativas, administrativas la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado a la unidad, su ejecución se regirá bajo la tabla de valores unitarios. Es de anotar que los suministros del servicio de alimentación se realizarán de acuerdo a la necesidad previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista debe garantizar la prestación del servicio de alimentación si se requiere en cualquier momento, realizando las coordinaciones necesarias con anterioridad a la ejecución del contrato de los permisos o requisitos que exijan la Gobernación de San Andrés para realizar actividades de trabajo o prestación de servicios en la isla.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

Con el fin de adquirir la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y UNIDADES DE APOYO QUE CUBREN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS**".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cumple	No cumple
1	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesario para la prestación del servicio de alimentación en cualquier momento que lo requiera el supervisor del contrato, es de anotar que dicho requerimiento puede tener un plazo de preparación y entrega de 12 horas o menos, por tanto debe garantizar que tiene la capacidad para cumplir con el requerimiento con todas las especificaciones requeridas, así como la capacidad de transportar los alimentos desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las Instalaciones del Comando de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina.		
2	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2020 y/o 2021 y/o 2022) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.		
3	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que tiene la capacidad de atender cualquier requerimiento de suministro de alimentación por petición del supervisor del contrato previo aviso con una antelación de 12 horas antes de la entrega de los alimentos solicitados.		
4	**Normas ambientales y salubridad:** El proponente mediante un oficio firmado por el representante legal se compromete a aplicar la normatividad aplicable para la manipulación de alimentos y las normas ambientales vigentes en Colombia.		
5	El contratista debe presentar copia de los carnets de manipulación de alimentos expedida por la autoridad competente, de todos los empleados que realizaran la preparación y/o entrega de los mismos.		
6	El contratista mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que hará entrega de los alimentos en porción, cantidad y calidad estipuladas en las (6) opciones descritas en el literal C punto 2 del presente estudio.		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al área de contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar los mantenimientos solicitados con la normatividad condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.

2. Prestar el servicio y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, así como también los elementos para la realización del mismo en el plazo de la aceptación de oferta para las actividades contratadas.

3. Prestar el servicio de alimentación conforme a las especificaciones técnicas.

4. Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 especificaciones técnicas.

5. Realizar el servicio conforme a las solicitudes de la unidad, durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto, y dentro del tiempo de respuesta solicitado.

6. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

9. Cumplir con las normas ambientales de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así coma sus aspectos legales y técnicos para la entrega de los elementos.

10. Cumplir con los estándares de los mantenimientos conforme a las actividades a realizar para cada uno de manera que no generen riesgo de deterioro o pérdida y la aplicación de garantías de cumplimiento y de calidad.

11. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que la asisten como contratista.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 3223 de fecha 21/03/2023, recurso 10 expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $115.000.000,00)**.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Área de Contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Avenida Francisco Newball No. 5b-34, San Andrés Isla – Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **comandante** del Departamento de Policía San Andrés, Providencia

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL PROCESO PN DESAP MIC 012 2023, CUYO OBJETO ES EL PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y UNIDADES DE APOYO QUE CUBREN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS"

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso contractual de **MINIMA CUANTIA**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, **PN DESAP MIC 012 2023**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y UNIDADES DE APOYO QUE CUBREN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS".**

ARTICULO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad para laborar y contratar en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y UNIDADES DE APOYO QUE CUBREN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS"** de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN, Publicar el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra y/o SECOP II.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, el

Coronel **DORIS EDITH MANOSALVA PINTO**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboro: PT. Katherin Smith González Novoa
Analista Grupo Contratos DESAP

Revisó: IT Diego Armando Portela Romero
Jefe Asuntos Jurídicos DESAP

Reviso: CT. Francisco Javier Bermúdez Arboleda
Jefe Grupo Contratos DESAP

Fecha elaboración: 21/03/2023